

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 29** *NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2014, de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de reintegro de cantidades indebidamente percibidas de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.*

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones, en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas de prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Gestión de Renta Mínima de Inserción de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones por las que se declara la ineficacia de las resoluciones por las que se concedió la prestación económica de renta mínima de inserción, así como la obligación de sus titulares de reintegro fraccionado de las cantidades indebidamente percibidas por tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados con el consentimiento informado de las personas interesadas en el fichero RMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Servicios Sociales, a efectos de lograr un eficaz control de los mismos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se notifica a las personas interesadas con indicación de que la Resolución por la que se declara su obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas de renta mínima de inserción no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno ejercitar.



Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Gestión de Renta Mínima de Inserción de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente

Joaquín Machado Goncalves. — 7510976-G. — 9158/2002.

Mario Salto. — X-7564886-V. — 6659/2011.

Julio Tejeros González. — 33503590-L. — 7718/2009.

Ramón Zambrano Marugán. — 51661922-N. — 6478/2009.

Olga de León Herasme. — 11869831-Z. — 5127/2009.

Tomasz Wladyslaw Siemianowski. — X-4455731-X. — 868/2009.

Mamadou Toure. — X-4078002-X. — 1810/2008.

Mohamed Akhirif. — X-1055562-T. — 6984/2009.

Madrid, a 25 de marzo de 2014.—La Jefa del Servicio de Gestión de Renta Mínima de Inserción, Ana Escolar Morcillo.

(03/11.633/14)

